

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201800588

La anterior petición de terminación del proceso, se pone en conocimiento de la parte demandante por el término de ejecutoria de esta decisión, para que haga un pronunciamiento sobre el particular, so pena de disponer la finalización del asunto.

Secretaría rinda un informe de depósitos judiciales existentes para este proceso.

En firme, ingrese al despacho el proceso para lo pertinente.

Notifíquese,



**JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 26 de agosto de 2020

No. de Estado 20

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria